



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. 23 AGO 1994

VISTO; La rendición de cuentas correspondiente al mes de JUNIO/93 -Ejercicio 1993- presentada por la Administración Central, por la suma total volcada en el Balance de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.594.217,59)

CONSIDERANDO:

Que según los Informes Nº 53/94 y Nº 58/94 T.C.P. se aconseja de acuerdo a la revisión efectuada, aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 18.547.007,06)

Que de acuerdo a lo señalado en los Informes a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.210,53)

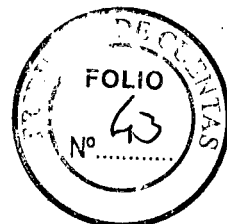
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2 inc. b) de la Ley Provincial Nº 50

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º APROBAR parcialmente la presente rendición de cuentas a la Administración Central por el mes de JUNIO/93 y disponer la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

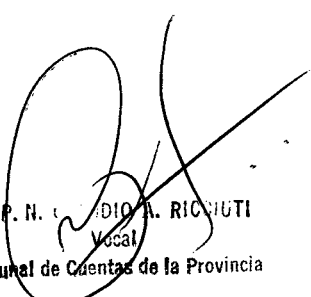
correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva por el siguiente importe total y efectivo de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 18.547.007,06).


ARTICULO 2º MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.210,53) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I concediendo al responsable de la Administración Central Contador General C.P.N. Ernesto Bonomi, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder el mismo.

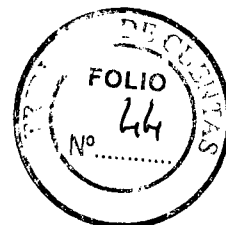
ARTICULO 3º DECLARAR libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 1º al entonces Contador General C.P.N. Walter Cid.

ARTICULO 4º REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el art. 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 35 /94


C. P. N. DIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. STELLA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

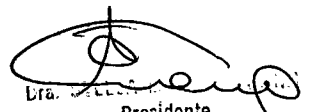
ANEXO I RESOLUCION Nº 35 /94
CAPITULO DE OBSERVACIONES

GASTOS GENERALES:

- 1º - T 3707 - C/GALINDO, Jose Antonio - Expte. 2931/93 - \$ 566.10
Falta Factura.
- 2º - T 3802 - C/ROVIRA, Luis (alquiler WEISS, H.) - \$ 14.065,00
Se observa hasta que se expida el Juzgado Nacional
sobre la presente erogación.
- 3º - T 3834 - C/ABDALA, Said - LE 5.865.713 - \$1.068.96
Se observa debido a que el art. 34º, Inc. 4. Pto.d)
de la Ley de Contabilidad Nº 6 prohíbe la contrata-
ción con los agentes del Estado y las firmas inte-/
gradas total o parcialmente por los mismos.
El nombrado es agente SAT Cat. 02.
- 4º - T 3835 - C/ABDALA, Said - \$ 1.049,10
Idem 3º.
- 5º - T 4233 - Expte 3298/93 - Mº Educación y Cultura \$ 30.461,37
Se observa por el incumplimiento de lo establecido
en el pto. n), inc. II del art. 3º, Decreto 1343/
74.
-Las planillas de viáticos no están completadas y
conformadas como corresponde.
-No consta el responsable del Area en las planillas
de liquidación de viáticos.

TOTAL \$ 47.210.53

IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS /
CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y TRES CENTA-
VOS (\$ 47.210,53).


Dra. [Nombre] Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia